

Santiago, 26 de marzo de 2020

Ref.: Aumento de capital mediante emisión de acciones suscritas por la sociedad relacionada CAP S.A

Señores Accionistas
Compañía Siderúrgica Huachipato S.A
Presente

Cumpliendo con la normativa vigente y con el fin de otorgar una opinión clara respecto de la decisión de aumentar el capital de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A (CSH) mediante la emisión de 1.241.405 acciones que podrían ser suscritas por su accionista y sociedad relacionada, CAP S.A (CAP); a través del presente documento, procedo a emitir mi pronunciamiento sobre la conveniencia de dicha operación. La celebración de la operación en cuestión, (Operación) será propuesta a los señores accionistas en junta extraordinaria especialmente citada al efecto para el día 13 de abril de 2020, a las 11:30 horas.

En caso de aprobarse la Operación, el aumento de capital propuesto podrá pagarse mediante la capitalización de cuentas por cobrar que CAP tiene en contra de CSH, bajo condiciones que se ajustan a los términos que imperan actualmente en el mercado para este tipo de operaciones.

El crédito que CAP mantiene con su filial CSH, asciende a USD 274.726.866 y tiene su origen en un sistema especial de administración de flujos de dinero entre las empresas del grupo.

Debe tenerse en consideración que las sociedades involucradas en la Operación forman parte del mismo grupo empresarial, por lo que la presente operación es entre partes relacionadas. Asimismo, de conformidad con el criterio que ha sostenido la Comisión para el Mercado Financiero, el aumento de capital a ser pagado mediante bienes no consistentes en dinero, como es la capitalización de créditos, es considerada una operación entre partes relacionadas, cuya aprobación debe seguir el procedimiento establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046.

El directorio evaluó la adecuación de la Operación al interés social de CSH. Con el fin de dar respuestas objetivas a dicho análisis, y considerando que todos los directores tienen interés en la Operación por haber participado CAP en la elección de todos ellos, el directorio encargó un informe a los evaluadores independientes TValora, el que respaldó la conveniencia de llevar a cabo la Operación.

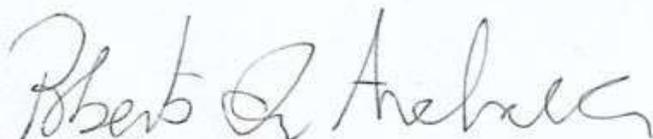
Del análisis del referido informe podemos desprender que la Operación propuesta es conveniente por las siguientes razones:

- 1) Durante los últimos años CSH ha presentado un alto nivel de endeudamiento. El aumento de capital y la forma de suscripción y pago propuestos, permitirá a CSH hacer frente de mejor manera a los pasivos con que cuenta, asegurar la continuidad de sus operaciones rentables en el corto plazo y así mantenerse como empresa en marcha.



- 2) El crédito que se pretende capitalizar no tiene costos de prepago asociados y además está expresado en valor nominal por lo que no cabe duda del beneficio económico que conllevaría la extinción del mismo.
- 3) La Operación cumple con el principio de plena competencia establecido por la OCDE, es decir, se ajusta a condiciones de mercado, por lo que los términos de la Operación son consistentes con los que se habrían pactado con partes no relacionadas en circunstancias similares.
- 4) Dando cumplimiento a la normativa vigente, el directorio ha solicitado la confección de un informe de peritos para entregar una valuación objetiva respecto de los bienes distintos de dinero, en este caso las capitalizaciones de los créditos de CAP, que forman parte de la Operación. Lo anterior, garantiza que las condiciones de la Operación se ajusten a las que priman ordinariamente en este tipo de operaciones.
- 5) CSH es una de las principales productoras de acero y es la única siderúrgica integrada en Chile, por lo que la continuidad de sus funciones resulta esencial para la industrial de la minería, metal mecánica y de la construcción a nivel nacional.
- 6) Dado lo expuesto en los puntos anteriores y, considerando lo beneficioso que resultaría para CSH la extinción el crédito que contra ella mantiene CAP S.A, lo imprescindible que resulta la Operación para la continuidad de su funcionamiento y para rebajar el nivel de endeudamiento, y el ajuste a las condiciones de mercado de la Operación propuesta, estimo que la Operación es sumamente beneficiosa para CSH y contribuye al interés social.

Debo clarificar que esta opinión se entrega en cumplimiento de la legislación vigente para aprobar operaciones con partes relacionadas, de conformidad al Título XVI de la Ley 18.046 y no constituye consejo ni sugerencia a los accionistas respecto la elección que vayan a tomar en la votación que se efectúe sobre esta materia en la junta extraordinaria de accionistas que se celebrará. Manifiesto que tengo interés en esta transacción, por haber resultado electo en el directorio de CSH con los votos de CAP S.A.



Roberto de Andraca
Presidente Directorio
Compañía Siderúrgica Huachipato S.A